



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 20

REF: APRUEBA PROGRAMA "OFICINA COORDINACIÓN ADULTO MAYOR 2020".-

PUERTO WILLIAMS; 06 ENE 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 873, de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;
- El Programa "Oficina Coordinación Adulto Mayor 2020".

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 001, de fecha 02 de enero de 2020, del Departamento de Desarrollo Comunitario a Alcaldía;
- El Memorándum N° 04, de fecha 03 de enero de 2020, de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1º APRUÉBASE, por este acto, el Programa "Oficina Coordinación Adulto Mayor"; el cual se tienen por incorporado al presente Decreto Alcaldicio:

"OFICINA COORDINACIÓN ADULTO MAYOR 2020".

ANTECEDENTES

La comuna de Cabo de Hornos constituye una de las localidades más aisladas del orbe. Tal condición implica dificultades para sus habitantes, en especial para sus adultos mayores a la hora de acceder a servicios de salud. En consecuencia, el Centro Comunal de Salud Familiar, no cuenta con todos los recursos necesarios para facilitar el acceso de este grupo etario a las medidas de salud. Por ello se hace necesario crear una oficina que tenga por objeto coordinar los recursos municipales en orden a acercar los instrumentos de salud contemplados por la regulación, manteniendo un control y seguimiento de su aplicación, con el fin de que ningún miembro de la tercera edad se vea desprotegido en lo que a acceso a la salud se refiere.

OBJETIVO GENERAL.

Crear una oficina de Coordinación de Salud Preventiva para el Adulto Mayor, dependiente de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Instalar el equipamiento necesario para que funcione la Oficina de Salud Preventiva del Adulto Mayor.
- Contratar a profesionales que atienda directamente a los beneficiarios de dicha oficina y que haga un seguimiento permanente de las atenciones que reciban aquéllos y que, en definitiva, tome las medidas necesarias en caso que se detecte a un adulto mayor a quien no se le aplique tratamiento médico necesario.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Este programa está orientado a todos los adultos mayores de la comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCIÓN PROGRAMA.

Este programa tiene como objeto principal el establecer una oficina que maneje una red permanente (asistente social, profesionales de la salud) destinada a facilitar el acceso a la salud para los adultos mayores.

Este programa se desarrollará durante todo el año 2020, de acuerdo a las necesidades que identifique el Departamento de Desarrollo Comunitario.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º: "Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio: **c) la promoción del desarrollo comunitario.**

Artículo 4º: las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar "**directamente**", o con otros organismos del estado funciones relacionadas con:

b) la salud pública y la protección del medio ambiente.

"Artículo 22. La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: **Salud pública**, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo."

PRESUPUESTO

CUENTAS	NOMBRE	VALOR
215.21.04.004	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios	\$ 28.000.000
215.22.04.004	Productos Farmacéuticos	\$ 2.000.000
	TOTAL	\$ 30.000.000

2º El gasto que origine el presente decreto será imputado a los siguientes ítems presupuestarios:

Descripción del Gasto	Imputación Presupuestaria	Presupuesto Monto en \$
Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios	215.21.04.004	28.000.000
Productos Farmacéuticos	215.22.04.004	2.000.000
TOTAL		\$ 30.000.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARÍA MUNICIPAL
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

ALCALDE
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE